



PE-DDCH-R-036-2023/RMES Formulario CM-1527 PARTIDO POLÍTICO VICTORIA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, Chiquimula, siete de marzo del año dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político VICTORIA, a través de su Representante Legal, la Señora Mildred Luizella Tan Manrrique, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de Chiquimula, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario CM-1527, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha cinco de marzo de dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



1...

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de Sesión de Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Victoria, de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés, la cual consta en Acta No. 03-2023, en virtud que el partido NO cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de Quezaltepeque, Departamento de Chiquimula.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 47 literal c), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político Victoria, a través de su Representante Legal, la señora Mildred Luizella Tan Manrrique, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de Quezaltepeque, departamento de Chiquimula, que postula el Partido Político Victoria, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, los cuales se detallan de la manera siguiente: Alcalde, RAFAEL CORONADO CRUZ; Sindico Titular 1, ELENA BEATRIZ PEREZ CORONADO; Sindico Titular 2, VACANTE, en virtud que así lo estableció el Partido Politico en el formulario de inscripción; Sindico Suplente 1, VACANTE, en virtud que así lo estableció el Partido Politico en el formulario de inscripción; Concejal Titular 1, MAYRA LISETH PEREZ CORONADO DE MENDEZ; Concejal Titular 2, CARLOS ALBERTO MAURICIO VASQUEZ; Concejal Titular 3, DORA ALICIA PEREZ GIRON DE CORONADO; Concejal Titular 4, ROSARIO MARTINEZ ASENCIO DE PAZ; Concejal Titular 5, VACANTE, en virtud que así lo estableció el Partido Politico en el formulario de inscripción; Concejal Suplente 1, VACANTE, en virtud que así lo estableció el Partido Politico en el formulario de inscripción; y Concejal Suplente 2, VACANTE, en virtud que así lo estableció el Partido Político en el formulario de inscripción. II. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. NOTIFÍQUESE.

> Licda. Rocio de Maria España Salazar Delegada Departamental

WON DEPAPE

CHIQUIMULA

Registro de Ciudadanos de Chiquimula

I Tribunal Supremo Electoral

En el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día
martes, <u>siete</u> de marzo del año dos mil veintitrés,
siendo las quince horas con treinta y dos minutos,
constituidos en la sede que ocupa la Delegación Departamental del
Registro de Ciudadanos, ubicada en la cuarta calle, catorce guión sesenta,
zona uno (04 Calle 14-60 zona 1), del municipio y departamento de
Chiquimula. NOTIFIQUÉ, al señor MILDRED LUIZELLA TAN MANRRIQUE,
Representante Legal del Partido Político VICTORIA, la Resolución PE-
DDCH-R-036-2023, de esta Delegación Departamental del Registro de
Ciudadanos, de fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés, de la
Inscripción de los candidatos postulados para cargos de Corporación
Municipal del Municipio de Quezaltepeque, departamento de Chiquimula,
por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente al señor:
Hector hené García Portillo quien de enterado Sí firmó.
DOY FE.

IRMA DEL NOTIFICADO

NOT FICADOR

Lcda. Rocío de María España Salazar Delegada II Departamental Registro de Ciudadanos, Chiquimula